

fondo para el desarrollo cinematográfico

CONVOCATORIA 2010

An illustration featuring three stylized, dark-colored human figures pushing large, green and red spools of film. They are positioned on a red road with dashed white lines, moving towards the horizon. The background is a vibrant red with horizontal white streaks, suggesting motion. The sky is a deep purple with dark, silhouetted hills in the distance.

Escritura de guión para largometraje de ficción -
investigación para largometraje documental

Presentación

En 2009 el cine colombiano estuvo en los mejores festivales del mundo: Cannes, Toronto, San Sebastián, Berlín y Venecia incluyeron películas colombianas en sus secciones oficiales. Este es el resultado del proceso de internacionalización que ha impulsado la Ley de Cine y que comienza el año 2010 con la selección de dos filmes más a Sundance.

A través del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, FDC, entre 2004 y 2009, más de 630 proyectos cinematográficos han recibido unos 29 mil millones de pesos. A través de los estímulos tributarios a inversionistas en proyectos cinematográficos consagrados en la Ley de cine se han canalizado cerca de 42 mil millones de pesos que han financiado parcialmente a 58 proyectos. Desde 2004 se han estrenado 60 largometrajes, para un promedio de diez estrenos anuales cuando cinco años antes de la Ley no se superaban los cuatro estrenos. Y a estas cifras, que sin duda son un buen balance para la Ley de Cine, se suma el hecho notorio de la calidad de nuestra cinematografía, que hoy es reconocida por los mejores festivales de cine del orbe.

Los viajes del viento de Ciro Guerra, *La sangre y la lluvia* de Jorge Navas y *El vuelco del cangrejo* de Oscar Ruiz Navia, las tres películas que han estado en estos festivales, recibieron estímulos del FDC en distintas etapas de su desarrollo. De igual manera *Rabia* de Sebastián Cordero y *Contracorriente* de Javier Fuentes-León, son dos películas que nos muestran cómo el proceso de internacionalización no se agota en la participación en eventos cinematográficos sino en la coproducción con otros países.

Es por ello que el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento, entidad que administra el FDC, han desarrollado la Comisión Fílmica, un proyecto que busca vender nuestro país como escenario de rodajes y que lleva la cinematografía colombiana a los mercados internacionales.

A cinco años de puesta en marcha de la Ley de Cine podemos afirmar que, a pesar de todos los desafíos que están por venir, ha conducido al cine colombiano a un salto en calidad y en cantidad, lo ha llevado a las pantallas más exigentes y ha dado los primeros pasos para hablar de una industria cinematográfica en Colombia.

PAULA MARCELA MORENO ZAPATA

Ministra de Cultura

Presidenta del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

Contenido

Información general

Invitación a concursar	5
Consulta de los términos de la convocatoria	5
Procedimiento para efectuar aclaraciones a la presente convocatoria	6

Escritura de guión para largometraje de ficción

Cronograma de actividades	7
Estímulos a otorgar en esta modalidad	7
Quiénes pueden concursar	8
Quiénes y qué proyectos no pueden concursar	8
Requisitos que deben ser presentados para participar en esta modalidad	9
Criterios de evaluación	10

Procedimientos de envío

Envío de proyectos	11
Revisión de requisitos y preselección de proyectos	12
Causales de no aceptación de proyectos	14
Encuentro con el comité evaluador	15
Entrega de estímulos	15

Generalidades

Compromisos mínimos de los beneficiarios de esta convocatoria	17
Régimen aplicable a la convocatoria	18
Interpretación de esta convocatoria	18
Definiciones, denominaciones y entendimiento de los términos utilizados en la presente convocatoria	21

Anexos 24

Información

Invitación a concursar

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC-, a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO”, de conformidad con la Ley 814 de 2003 invita a presentar proyectos para ser beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, en las siguientes modalidades:

Estímulos por concurso

• Escritura de guión para largometraje de ficción – investigación para largometraje documental	\$200'000.000
• Producción de largometrajes	\$3.600'000.000
• Producción de largometrajes para finalizar en digital	\$400'000.000
• Posproducción de largometrajes	\$240'000.000
• Realización de documentales	\$120'000.000
• Realización de cortometrajes	\$370'000.000

Consulta de los términos de la convocatoria

Esta convocatoria puede ser consultada a través de las siguientes páginas en Internet:

www.proimagenescolombia.com

www.mincultura.gov.co

Así mismo, en PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO en la calle 35 4-89, barrio La Merced de Bogotá D.C. a partir del día 27 de febrero de 2010, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Procedimiento para efectuar aclaraciones a la presente convocatoria

Con el objeto de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y de escuchar y atender las preguntas de los interesados, se llevará a cabo una audiencia pública en la que participarán las personas designadas por el Ministerio de Cultura, el CNACC y PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO en la siguiente fecha:

MARTES 6 DE ABRIL DE 2010, 3:00 P.M.

La audiencia se llevará a cabo en la Biblioteca Nacional, calle 24 No. 5 – 60 en Bogotá. Las preguntas más frecuentes se publicarán en las páginas de Internet referidas anteriormente.

Adicionalmente, se podrán realizar consultas a través de la siguiente dirección de correo electrónico:
convocatoriafdc@proimagenescolombia.com

Escritura de guión para largometraje de ficción

Investigación para largometraje documental

Dirigida a la escritura de guión para largometraje de ficción y de investigación, tratamiento y estructura narrativa para largometraje documental, presentados por personas naturales colombianas. El tema es libre.

Cronograma de actividades

APERTURA: SÁBADO 27 DE FEBRERO DE 2010

CIERRE: MARTES 15 DE JUNIO DE 2010

PUBLICACIÓN LISTA DE PROYECTOS RADICADOS: MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 2010

PUBLICACIÓN LISTA DE PROYECTOS ACEPTADOS: JUEVES 1º DE JULIO DE 2010

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2010

Los proyectos que deseen participar en la presente modalidad deberán enviarse por correo físico según las fechas anteriormente enunciadas, y siguiendo el procedimiento establecido para el envío de proyectos. (ver procedimientos de envío, página 11)

Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto máximo total destinado para esta modalidad es de doscientos millones de pesos (\$200'000.000), otorgando estímulos de veinte millones de pesos (\$20'000.000) por proyecto. Adicionalmente, el comité evaluador determinará cuales de estos proyectos recibirán una tutoría de escritura de guión o de investigación, y cuales un asesor de guión o de investigación a cargo de un experto nacional o internacional.

Quiénes pueden concursar

Personas naturales colombianas, que se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura, el Programa Ibermedia y PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Las personas naturales colombianas que no se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura, el Programa Ibermedia y PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO.
- Los proyectos que tengan alguna participación económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.
- Las personas jurídicas.

Requisitos que deben ser presentados para participar en esta modalidad

REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO			
1	Anexo 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado en original por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma o que no especifiquen en cual modalidad participan, no serán aceptados.		
2	Sinopsis (máximo una página a doble espacio)*.		
3	Hoja de vida del concursante (máximo tres páginas a espacio sencillo).		
4	PARA FICCIÓN	PARA ANIMACIÓN	PARA DOCUMENTAL
	· Guión completo secuenciado y dialogado	· Guión completo secuenciado y dialogado	· Estructura narrativa* · Tratamiento (máximo tres páginas a espacio sencillo)* · Motivación (máximo dos páginas a espacio sencillo)* · Informe de investigación adelantada*
5	Cronograma de actividades		
6	Presupuesto detallado del proyecto de escritura del guión para largometraje de ficción o de Investigación para largometraje documental.		
REQUISITOS DE CARÁCTER SUBSANABLES			
7	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.		
8	Fotocopia del RUT del concursante.		

* Los documentos señalados con asterisco (*) deberán ser anexados al proyecto en papel y en medio magnético (CD o disquete).

Criterios de evaluación

A. ARTÍSTICOS Y CONCEPTUALES

Se evaluará la calidad y la coherencia integral del proyecto de escritura de guión, considerando aspectos como la solidez y originalidad de la historia, su estructura narrativa, coherencia y verosimilitud de los personajes.

En el caso de investigación para documental se evaluará la calidad y la coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la consistencia entre temática y tratamiento, la investigación y su pertinencia.

B. VIABILIDAD

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto de escritura de guión e investigación para documental así como la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará la capacidad para finalizar el proyecto en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

Procedimientos de envío de proyectos y etapas de selección

Envío de proyectos

El envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente por correo físico en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
CONVOCATORIA 2010
ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE DE FICCIÓN -
INVESTIGACIÓN PARA LARGOMETRAJE DOCUMENTAL
PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO
CALLE 35 N° 4-89
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Cada paquete deberá contener tres (3) ejemplares idénticos del proyecto, debidamente argollados y con todos los documentos solicitados en el orden en el que se especifica. Todas las páginas deberán estar numeradas y la carátula de cada ejemplar identificada con el siguiente rótulo:

NOMBRE DEL CONCURSANTE
NOMBRE DEL PROYECTO
ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE DE FICCIÓN -
INVESTIGACIÓN PARA LARGOMETRAJE DOCUMENTAL

Los proyectos que lleguen con posterioridad a la fecha de cierre deberán tener guía de correo físico con fecha igual o anterior al martes 15 de junio de 2010, fecha de cierre de esta modalidad. Todo proyecto que incumpla este requisito no será aceptado. En ninguna circunstancia se recibirán proyectos después del día lunes 21 de junio de 2010.

Los ejemplares de los proyectos que deban enviarse a miembros del Comité Evaluador que residan en el exterior, no serán devueltos. PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO conservará un (1) ejemplar como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional. Los ejemplares restantes podrán retirarse a partir de treinta (30) días después de publicados los resultados, y durante un plazo máximo de noventa (90) días. Pasado este tiempo se procederá a su destrucción mediante acta. Los concursantes podrán reclamar las copias personalmente o mediante una autorización por escrito.

Revisión de requisitos y preselección de proyectos

Una vez recibido el proyecto, PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO verificará que contenga las tres copias solicitadas y que cada una cumpla con todos los requisitos que deben ser presentados para esta modalidad, así como la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes.

PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO y el Ministerio de Cultura publicarán el día martes 22 de junio de 2010 la lista de los proyectos radicados, especificando para cada uno, el cumplimiento de los requisitos obligatorios y subsanables presentados.

Esta lista será publicada en las páginas en Internet de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO

www.proimagenescolombia.com

en la del Ministerio de Cultura

www.mincultura.gov.co

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos (obligatorios y subsanables) quedan aceptados para el estudio del Comité Evaluador. Los proyectos que incumplan con uno o más de los requisitos obligatorios no serán aceptados.

Si los proyectos no presentan uno o varios de los requisitos subsanables, deberán enviarlos por correo físico en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE DE FICCIÓN
- INVESTIGACIÓN PARA LARGOMETRAJE DOCUMENTAL
NOMBRE DEL PROYECTO
PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO
CALLE 35 N° 4-89
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

Los requisitos subsanables deberán enviarse en la cantidad o calidad en la que se especifica para cada proyecto en la lista publicada y bajo ninguna circunstancia se aceptarán documentos vía fax, correo electrónico ó cualquier otra forma diferente al correo físico.

Esta documentación deberá tener guía de correo físico con fecha igual o anterior al lunes 28 de junio de 2010, y bajo ninguna circunstancia se recibirá documentos después del día miércoles 30 de junio de 2010. Todo proyecto que incumpla este requisito no será aceptado.

No se admitirá ninguna documentación adicional que tenga por objeto reemplazar, mejorar o complementar el contenido del proyecto, una vez éste haya sido radicado. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto culminado el proceso de la convocatoria.

PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO y el Ministerio de Cultura publicarán, el día miércoles 30 de junio de 2010, la lista definitiva de los proyectos aceptados que pasan a estudio por parte del Comité Evaluador.

Los proyectos aceptados serán enviados a por lo menos dos (2) de los miembros del Comité Evaluador.

Una vez estudiados los proyectos y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para esta modalidad, el Comité Evaluador realizará una preselección para un encuentro presencial en la ciudad de Bogotá.

De los proyectos preseleccionados por el Comité Evaluador, PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO levantará un acta donde conste el nombre de los concursantes y de los proyectos aceptados para el encuentro.

Causales de no aceptación de proyectos

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente del indicado en la convocatoria.
2. Cuando se establezca que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información veraz.
3. Cuando el concursante, a juicio de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO, haya intentado realizar conductas fraudulentas frente a la presente convocatoria.
4. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana.
5. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, se encuentre incompleto, sin firma, o sin especificar en cual modalidad participa.
6. Cuando el concursante no presente completos los requisitos obligatorios. Tenga en cuenta que aunque se trata de requisitos, el proyecto no se aceptará si faltan documentos.
7. Cuando el concursante no presente, dentro de los tiempos y condiciones estipuladas para esta modalidad, los requisitos subsanables.
8. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentre incurso en alguna de las restricciones para participar.
9. Cuando el proyecto sea presentado por una persona jurídica.
10. Cuando el concursante presente el mismo proyecto en más de una modalidad de las establecidas por concurso.
11. Cuando el concursante no se encuentre a paz y salvo, por cualquier concepto, con el Ministerio de Cultura y/o PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO.

Revise cuidadosamente los requisitos exigidos para esta modalidad.

Su proyecto no será aceptado cuando incurra en alguna de las causales antes establecidas.

Encuentro con el comité evaluador

El Comité Evaluador de esta modalidad estará integrado por expertos nacionales e internacionales que designará directamente el CNACC, de acuerdo con su trayectoria.

Los concursantes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados, podrán exponer su proyecto ante el Comité Evaluador por un espacio de quince (15) minutos.

Los encuentros para esta modalidad se realizarán de acuerdo con el número de proyectos preseleccionados por parte del Comité Evaluador, en las siguientes fechas:

LUNES 25 DE OCTUBRE DE 2010

MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2010

La hora y el lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los concursantes con base en la información de contacto registrada en el formulario de inscripción. El concursante podrá delegar en otras personas la exposición de su proyecto ante el Comité Evaluador.

Una vez terminados los encuentros, el Comité Evaluador levantará un acta en la que consignará los proyectos que deban ser beneficiados.

El CNACC otorgará directamente los estímulos mediante Acuerdo. Los resultados se comunicarán públicamente de acuerdo con las fechas establecidas para esta modalidad.

Entrega de estímulos

El anuncio de los proyectos que se beneficiarán con los estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico se realizará mediante comunicación pública el día jueves 28 de octubre de 2010.

Los concursantes que resulten beneficiarios deberán suscribir contrato con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO dentro de los treinta (30) días siguientes al Acuerdo del CNACC que establezca los resultados de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo.

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo.

Generalidades

Compromisos mínimos de los beneficiarios de esta convocatoria

1. Celebrar un contrato con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO según los términos aprobados por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
2. Destinar el apoyo económico del FDC con exclusividad al proyecto de escritura de guión para largometraje de ficción o investigación para largometraje documental seleccionado por el CNACC; cumplir con las características generales y particulares del proyecto.
3. Cumplir con todas y cada una de las previsiones y obligaciones de la convocatoria y actos pertinentes emitidos por el CNACC relativos a la selección del PROYECTO y cumplir con el PROYECTO dentro del plazo máximo estipulado en el contrato; cumplir, en lo que corresponde a la realización y conclusión del PROYECTO, con el aporte propio y obligaciones previstas en las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, Decreto 352 de 2004, y demás disposiciones vigentes.
4. Rendir oportunamente todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución, documental o cualquier otro, con la periodicidad que requiera PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO. Los desembolsos se realizarán sólo en la medida en que exista conformidad y aprobación de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO con los referidos informes.
5. Disponer de una cuenta para el manejo de los recursos asignados por el CNACC en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. No ceder a terceros el proyecto ni el contrato a celebrar con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO.
7. El BENEFICIARIO deberá declarar que cuenta con la cesión de los derechos respectivos que exija el proyecto, con el fin de respetar las normas sobre la materia, y sin perjuicio de la solicitud de información que pueda hacer PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO con el fin de confrontar tal declaración. La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO, sobre las obras materia de los mismos,

salvo los específicamente previstos en esta convocatoria salvo su pacto en contrario, a través del contrato respectivo.

8. Incluir el crédito “Este proyecto obtuvo apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia” en posteriores presentaciones del guión de largometraje de ficción o investigación para largometraje documental.
9. Pagar los impuestos y retenciones de Ley que ocasione el contrato, los cuales serán descontados del apoyo económico otorgado.
10. Reintegrar sin ninguna clase de acuerdo o consideración por entregas parciales, la totalidad de los recursos económicos y sus intereses e indexaciones, en caso de que el BENEFICIARIO incumpla alguna o algunas de las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el contrato con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO. El contrato prestará merito ejecutivo y garantía irrevocable de pago por parte del BENEFICIARIO en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad de las garantías.
11. Constituir garantía ante compañía aseguradora o entidad bancaria autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia, que garantice el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor total del mismo; el correcto manejo del pago anticipado (si existe) por el 100% del valor dado en tal calidad. Esta(s) garantía(s) deberá(n) tener duración mínima igual a la del contrato y cuatro (4) meses más y se presentarán a la aprobación de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.

Régimen aplicable a la convocatoria

La presente convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de la misma.

Interpretación de esta convocatoria

1. Sin perjuicio de las definiciones señaladas anteriormente, los términos utilizados en esta convocatoria

son los correspondientes al idioma castellano, o incorporados a las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, o en sus normas reglamentarias.

2. La Ley 863 de 2003 eliminó la exención a los premios obtenidos en concursos nacionales e internacionales de carácter literario o artístico. Consecuentemente, el estímulo otorgado es sujeto de impuesto a la renta. Igualmente es de cargo del beneficiario el pago del impuesto de timbre que se genere con ocasión del estímulo recibido o del contrato a celebrar con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO.
3. La información contenida en este documento o comunicada según se establece en esta convocatoria, no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de su proyecto, son de su exclusivo cargo y responsabilidad.
4. Los concursantes podrán participar con diferentes proyectos en esta modalidad.
5. Los concursantes no podrán participar con el mismo proyecto en más de una modalidad de los estímulos por concurso de la convocatoria 2010.
6. Se presume que toda la información que el concursante allegue a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza a que PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO y las demás instancias que designe el CNACC verifiquen la información allegada en caso de estimarlo necesario. Del mismo modo se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de verificar la información y certificaciones aportadas y acepta en que no le será otorgado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea aclarada.
7. Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo establecido en esta convocatoria fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.
8. Con la presentación de su proyecto el concursante acepta y conviene en acatar todas y cada una de las reglas fijadas en la convocatoria. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.
9. Debido a la naturaleza de los recursos del FDC y a las reglas ya descritas de esta convocatoria, el

concurante acepta que el CNACC se reserva el derecho de no aceptar cualquiera de los proyectos presentados por razones relativas al comportamiento del concursante frente a la convocatoria, o frente al sector, o por circunstancias relativas a deudas contraídas y no atendidas con entidades promotoras del cine en cualquier época. Del mismo modo el CNACC podrá cancelar en cualquier estado del proceso la asignación de estímulos en la modalidad o modalidades que estime pertinentes, según decisión que en todo caso será de público conocimiento. Así mismo el CNACC podrá en cualquier momento, y teniendo en cuenta condiciones de tiempo, modo, lugar, presupuestarias o las diferentes inquietudes presentadas por los concursantes, establecer modificaciones y aclaraciones a los requisitos de la presente convocatoria. Las eventualidades anteriores son conocidas y aceptadas por el concursante con la presentación libre y autónoma de su proyecto a esta convocatoria.

10. Todos los documentos que se entreguen deberán ser referidos a la Convocatoria 2010.
11. Los desembolsos de los estímulos se realizarán de acuerdo con las disponibilidades y recursos existentes del FDC y por lo tanto, la obligación de su entrega esta condicionada al hecho anterior.
12. El CNACC podrá modificar, a su juicio, el valor de la bolsa total de dinero de cada modalidad o categoría, de acuerdo con las disponibilidades del FDC.
13. Sin perjuicio de lo estipulado en los contratos que se suscriban para el desarrollo del proyecto, es conocido y aceptado por los concursantes con la presentación del proyecto que las prórrogas podrán implicar condiciones que impidan la participación del concursante en futuras convocatorias del FDC.
14. Para efectos de lo previsto en la presente convocatoria no podrán participar quienes no se encuentren a paz y salvo, por todo concepto, directa o indirectamente con el Ministerio de Cultura y PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO salvo que existan acuerdos de pago o regulaciones contractuales que permitan el cumplimiento de obligaciones a cargo del concursante.

Definiciones, denominaciones y entendimiento de los términos utilizados en la presente convocatoria

Para todos los efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

ASESORÍA DE GUIÓN O DE INVESTIGACIÓN PARA DOCUMENTAL. Consiste en la lectura y análisis del guión cinematográfico o de la investigación para documental por parte de un consultor especializado, con el fin de diagnosticar debilidades y fortalezas que contribuyan a hacer más sólido el guión o la investigación.

Este trabajo se hace vía correo electrónico durante varios meses donde el guionista o investigador y el consultor concertarán el cronograma de trabajo.

BENEFICIARIO. Concursante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.

CNACC. Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

CONCURSANTE. Quien presente proyectos para esta convocatoria dentro de los términos fijados.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE. La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen; 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al 20%; 3. Que su duración en pantalla sea de 70 minutos o más. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes reglamentados en el artículo 10° del Decreto 358 de 2000 y en los artículos 71° y 72° del Decreto 763 de 2009.

ESTÍMULOS. Son los aportes económicos del FDC, que para cada concursante que resulte beneficiario se destinarán.

FDC. Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la Ley 814 de 2003, con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.

OBRA CINEMATOGRÁFICA COLOMBIANA O PELÍCULA COLOMBIANA. Es la obra realizada bajo los regímenes de producción o coproducción dispuestos en las Leyes 397 y 814, en normas vigentes y en tratados internacionales en vigor para el país.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE O LARGOMETRAJE COLOMBIANO. La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla de cine sea de 70 minutos o más. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8º y 9º del Decreto 358 de 2000 y en los artículos 71º y 72º del Decreto 763 de 2009.

PRODUCTOR. La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982).

PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO. Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO”. Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria en su condición de entidad administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico de conformidad con la Ley 814 de 2003.

PROYECTOS. Son las propuestas cinematográficas que se presenten por los concursantes con el objeto de obtener estímulos.

PROYECTO DE ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE DE FICCIÓN - INVESTIGACIÓN PARA LARGOMETRAJE DOCUMENTAL. Se entiende por proyecto de escritura de guión, al conjunto de actividades conducentes a la reescritura de un guión cinematográfico, conlleven a un guión definitivo, secuenciado y dialogado. En el caso de proyectos de investigación para documental, se incluyen las actividades que desarrollen la investigación, el tratamiento y la estructura narrativa del proyecto.

REQUISITOS OBLIGATORIOS. Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) que se solicitan para participar en la presente convocatoria y cuya presentación es indispensable. La no presentación de alguno de estos requisitos es causal de la no aceptación del proyecto.

REQUISITOS SUBSANABLES. Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) que se solicitan para participar en la presente convocatoria y que en caso de no estar incluidos en el proyecto, el

concurante podrá enviarlos dentro del tiempo estipulado. La presentación de estos documentos fuera de los plazos es causal de la no aceptación del proyecto.

TUTORÍA DE ESCRITURA DE GUIÓN O INVESTIGACIÓN PARA DOCUMENTAL. Es un laboratorio de trabajo entre guionistas, investigadores y tutores, en donde ocurren reuniones generales y particulares.

Este trabajo es presencial, se desarrolla durante aproximadamente cinco días con dos o tres tutores y varios guionistas o investigadores.

Anexos

Usted puede utilizar la opción de llenar directamente los formularios adjuntos desde su computador e imprimirlos para acompañar su proyecto.

ANEXO 1

Formulario de inscripción

Modalidad en la que participa _____

Nombre del proyecto _____

Información del concursante Persona natural ☐

RUT del concursante _____

Apellidos _____ Nombres _____

Documento de identificación: c.c. ☐ n° _____ c.e. ☐ n° _____

Dirección _____ Teléfonos _____

Ciudad _____ Departamento _____ País _____

Fax _____ Celular _____

Correo electrónico _____

Información del proyecto

Ficción ☐Documental ☐Animación ☐

Como persona natural concursante, declaro que cumplo con todas las condiciones para participar en esta convocatoria. Autorizo al Ministerio de Cultura y a PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO para entregar mis datos de contacto a terceros cuando lo considere pertinente. Con la presentación de este proyecto manifiesto de manera expresa que conozco y acepto todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan y me obligo de forma irrevocable a devolver cualquier suma de dinero que me hubiere sido otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, en caso de inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad a esta convocatoria, en caso de cualquier práctica desleal de mi parte o del grupo que haga parte del proyecto en relación con los términos de esta convocatoria. Los proyectos que no incorporen el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, se encuentre incompleto, sin firma, o sin especificar en cual modalidad participa, no serán aceptados.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Ciudad y fecha _____ nombre _____

firma _____ identificación _____

